RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº1036/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA SAN EXPEDITO DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN CON RUC 1513152-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 39/2021 "CONSTRUCCION DE VEREDA Y/O CAMINERO EXTERIOR EN LA ESC. BASC. Nro. 5924 Y COLEGIO NACIONAL VIRGEN PEREGRINA DE LA CÑIA NARANJAISY DE LA CIUDAD" con ID 401471 POR LA SUMA DE G. 87.129.259 (Guaraníes ochenta y siete millones ciento veinte y nueve mil doscientos cincuenta y nueve) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Villeta, 11 de Octubre de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 11 de octubre de 2021.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa **CD N° 39/2021 "CONSTRUCCION DE VEREDA Y/O CAMINERO EXTERIOR EN LA ESC. BASC. Nro. 5924 Y COLEGIO NACIONAL VIRGEN PEREGRINA DE LA CÑIA NARANJAISY DE LA CIUDAD" con ID,** se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	PAMELA ALARCON – JCB Arquitectura & Servicios	G.69.444.400
2	MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas	G.69.703.408
3	Asociación de Conservación Vial – BASTAN SERVICIOS	G.85.529.259
4	Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían	G.87.129.259

Que, la oferta de **JCB Ingeniería & Servicios de PAMELA ALARCON** presenta diferencias fuera de los márgenes legales, por lo cual se le ha solicitado la presentación de la composición de los precios unitario.-

La misma ha remitido Nota mediante los formularios de descomposición de precios unitarios, en las cuales se ha encontrado inconsistencias entre los precios ofertados y la composición de los mismos, según la documentación remitida.-

En el siguiente cuadro se detalla las diferencias existentes entre los precios de la Oferta de PAMELA ALARCON, y la composición de los precios unitarios remitidos para su análisis, además el Comité no considera aplicable el costo de Gs. 55.000 (guaraníes cincuenta y cinco mil) ofertado en el ítem Nro. 6, Iluminación con columna de caño de hierro de 3"x 1,20 x 3,5 H/base de ladrillo común revocado/artefacto tipo alumbrado público cerrado según muestra / instalación eléctrica subterránea, en la cual PAMELA ALARCON, ha reducido su oferta en un

Lic. Fanny Raquel Escobar O
Secretaria General

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

92% (noventa y dos por ciento) por debajo del precio referencial de la convocante, por lo que se considera NO aplicable el precio unitario, al no ser razonable con los precios de mercado, por la tanto se cree que el mismo no es aplicable al ítem a ser ejecutado, además de presentar diferencias entre lo ofertado y la composición de los precios unitarios.-

					Según Descomposición de los precios unitarios		Según Oferta de/ PAMELA ALARCON		Diferencia
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	82101502-004	Cartel metálico con soporte	Unidad	1	798.700	798.700	800.000	800.000	-1.300
6	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	15	55.500	832.500	55.000	825.000	500

Que, verificado los documentos presentados por **MLF Proyecto y Construcciones**, se puedo corroborar que el FOMULARIO Nro. 9 DE COMPROMISOS CONTRACTUALES, no fue presentado razonablemente, en consideración a que el oferente ha omitido contratos, ya firmados con otras Instituciones del Estado.-

No ha declarado el monto del Contrato con la Municipalidad de Guarambaré, en el marco del ID Nro. 399618, firmado el 30 de agosto del 2021, por la suma de **Gs. 110.625.600 (guaraníes ciento diez millones seiscientos veinte y cinco mil seiscientos**), y no ha declarado el contrato firmado con la Municipalidad de San Antonio, en el proceso identificado con el ID Nro. 400571, de fecha 20 de setiembre de 2021, por la suma de **Gs. 175.001.050 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones un mil cincuenta).-**

Por lo tanto el Comité considera que el oferente ha omitido información real a la convocante, por lo que resuelve descartar la oferta presentada por MLF Proyectos y Construcciones.-

Que, la **Asociación de Conservación Vial**, No presenta DJBR ante CGR de sus representantes legales, No presenta Certificado de Origen Nacional, y No cumple con el mantenimiento de la oferta, considerando que la misma no está debidamente completada, por lo tanto el Comité de Evaluación ha descartado esta oferta por no reunir la totalidad de los documentos sustanciales y formales.-

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny Raquel Escobar O
Secretaria General

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Que la firma **Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían con RUC 1513152-1** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Villeta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma **Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían con RUC 1513152-1** por valor de **G. 87.129.259 (Guaraníes ochenta y siete millones ciento veinte y nueve mil doscientos cincuenta y nueve)**, la Contratación Directa. CD N° 39/2021 "CONSTRUCCION DE VEREDA Y/O CAMINERO EXTERIOR EN LA ESC. BASC. Nro. 5924 Y COLEGIO NACIONAL VIRGEN PEREGRINA DE LA CÑIA .----

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían con CI N° 1513152. ----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Fanny Escobar

SECRETARIA GENERAL

Abog. Ricardo Arroyo

INTENDENTE MUNICIPAL